



«Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu» Convocatoria 2018

Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DEL CENTRO O UNIDAD, PUBLICADA EN REVISTAS CLASIFICADAS EN EL PRIMER CUARTIL DE SU CATEGORÍA TEMÁTICA.

La convocatoria establece que sólo podrán optar al reconocimiento y ayuda aquellos centros o unidades, del ámbito científico de Ciencias de la Vida o Ciencia Matemáticas, Físicas, Químicas e Ingenierías, que hayan publicado, durante el período de referencia 2014-2017, al menos el 75% del cómputo de todas las publicaciones científicas de carácter primario del centro o unidad, en revistas clasificadas en el año de la publicación entre el primer cuartil de las de mayor impacto dentro de sus respectivas áreas temáticas o en los medios de difusión de referencia académica en cada uno de sus ámbitos.

Así, los centros y unidades, del ámbito científico de Ciencias de la Vida o Ciencia Matemáticas, Físicas, Químicas e Ingenierías, deben de demostrar que, al menos el 75% de su producción científica total durante el período 2014-2017 está recogida en el primer cuartil o Q1 de las publicaciones de mayor impacto o visibilidad mundial de una determinada disciplina científica en el año de su publicación.

CONSIDERACIONES PREVIAS

- 1.- Para el cálculo del porcentaje de Q1 se tendrán en cuenta únicamente los trabajos publicados de carácter primario. A estos efectos, se consideran trabajos de carácter primario todas las publicaciones en artículos y revisiones del estado del arte o, alternativamente, todos los artículos, revisiones del estado de arte y publicaciones en los anales de las principales conferencias científicas.
- 2. Para el cálculo del porcentaje de Q1 se utilizará la producción científica recogida en una única base de datos internacional, a elegir entre WOS o Scopus.
- 3.- El porcentaje de Q1 se calcula sobre el total de la producción científica de carácter primario del centro o unidad publicada en el período de referencia 2014-2017.
- 4.- Para el cálculo del porcentaje de Q1 sólo se tendrán en cuenta rankings de revistas que utilicen publicaciones indexadas en WOS o Scopus y que establezcan un ranking de revistas a partir de las métricas utilizadas en estas dos bases de datos. Así mismo, es imprescindible que dichas métricas estén normalizadas para cada una de las disciplinas científicas.





- 5.- Para el cálculo del Q1 de los centros, incluidos aquellos que se presentan como unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.b.)5º, se considerarán solamente las publicaciones realizadas por el personal investigador doctor adscrito al centro durante el período de referencia. En el caso de unidades, se considerarán solamente las publicaciones realizadas durante el período de referencia por el personal investigador doctor que esté adscrito a la unidad en la fecha de presentación de la solicitud.
- 7.- El cálculo del Q1 de los centros, incluidos los centros que se presentan como unidad, se realizará a partir del nombre normalizado que éste tenga en la base de datos WOS (campo Organizaciones Nombre preferido) o del código "Affiliation ID" en Scopus. Es importante que en ambos casos, el centro solicitante compruebe previamente que toda su producción científica esté bajo un solo nombre de organización en WOS y un solo código de afiliación en Scopus.
- 8.- El cálculo del Q1 de las unidades se realizará a partir de la suma de la producción científica del listado de los investigadores doctores adscritos a la unidad a fecha de presentación de la solicitud conforme a la información aportada en la aplicación de solicitud, según el artículo 15.5.j). Para ello, es imprescindible que los códigos de identificación (Researcher ID en WOS, el Author ID en Scopus o el código ORCID) estén correctamente codificados en la información aportada. La base de datos elegida para cada investigador deberá ser la misma que la utilizada para el cálculo del impacto normalizado de las publicaciones científicas del director científico, los investigadores garantes y suplentes.

MÉTODO DE CÁLCULO

- 1.- En el caso de los centros, incluidos los que se presentan como unidad, elija la base de datos WOS o Scopus e introduzca el nombre de la "organización-nombre preferido" en WOS o el "Affiliation ID" en Scopus. En el caso de las unidades, elija la base de datos WOS o Scopus e introduzca tantos códigos de identificación de autor (Researcher ID o Author ID) como investigadores doctores adscritos a la unidad a fecha de presentación de la solicitud existan, conforme a la información aportada en la aplicación de solicitud, según el artículo 15.5.j).
- 2.- Seleccione en la base de datos los años del período de referencia, 2014-2017 y la tipología documental (artículos y revisiones o artículos, revisiones y actas de congresos).
- 3.- Exporte los registros resultantes de la búsqueda e identifique las revistas en las que están recogidos dichos documentos.
- 4.- Compruebe en qué cuartil están las revistas, consultando los rankings de revistas que utilicen publicaciones indexadas en WOS o Scopus y cuyas métricas estén normalizadas por cada una de las disciplinas científicas de dichas bases de datos.
- 5.- Obtenga el porcentaje de la producción científica, del centro o la unidad, publicada en revistas clasificadas en el primer cuartil de su categoría temática. Guarde el cálculo realizado y adjúntela a la solicitud en formato pdf. Conserve el documento en formato .doc o .xls, ya que podrá serle requerido durante el procedimiento.